



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
 "Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 32-2016-MPC

Cusco, 18 de abril de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Resolución de Oficina, de fecha 30 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo, (e) de la Intendencia Regional Cusco - SUNAT, se resolvió: **ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** a la Municipalidad Provincial del Cusco con RUC N° 20177217043, mercancía que tiene un valor de Once Mil Quinientos Setenta y Ocho y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 11,578.00), que a continuación se detalla:

Acta de Entrega N° 190-000C-AC-2016-000019

N°	ACTA DE RECPCION	CANT.	U	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	PESO KGS	VALOR US \$	ESTADO
1	CJ 2009 000025	1	1.00	U DESCRIPCION: Vehículo Camión Modelo Fuso FIGHTER, Carrocería Baranda AD01995, Numero de Motor 6D17809061, Placa XU-4948, datos consignados según tarjeta de propiedad 222362, Marca: Mitsubishi, Modelo:, Serie: FK618K512922	4,700.00	11,578.00	20
TOTAL					4,700.00	11,578.00	

(...)

Que, con Informe N° 197-GDESM-GMC-2016, el Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, manifiesta que con Informe N° 123-DPM/GDESM/GMC-2016, el Jefe de la





GOBIERNO
MUNICIPAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

Policía Municipal, señala que el vehículo utilizado por dicha oficina prácticamente ha colapsado por la antigüedad que tiene y por la dificultad para obtener sus repuestos, por cuanto solicita una nueva unidad para contrarrestar principalmente la invasión de ambulantes, (...). Al respecto, se realizaron trámites ante la SUNAT, a efecto de que puedan adjudicar un vehículo a favor de la Entidad, el mismo que se viabilizó mediante Resolución de Oficina citada líneas arriba, (...). Por lo que, solicita su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, según Informe N° 221-OGAJ/GMC-2015, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde la aceptación de la donación de la mercancía valorizada en US\$ 11,578.00 conforme a la Resolución de Oficina antes referida, la misma que deberá efectuarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, a través del Dictamen en Conjunto N° 013-2016-CAL-CODESM/MPC, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Económico, Local y Turismo, recomendaron aceptar la donación del vehículo referido, (...);

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación efectuada por la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia Regional Cusco - SUNAT en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, consistente en mercancía valorizada en Once Mil Quinientos Setenta y Ocho y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 11,578.00), la misma que servirá para el uso de la Policía Municipal, conforme al siguiente detalle:

Acta de Entrega N° 190-000C-AC-2016-000019

N°	ACTA DE RECEPCION	CANT.	U	DESCRIPCION DE MERCANCIAS	PESO KGS	VALOR US \$	ESTADO
1	CJ 2009 000025 1	1.00	U	DESCRIPCION: Vehículo Camión Modelo Fuso FIGHTER, Carrocería Baranda AD01995, Numero de Motor 6D17809061, Placa XU-4948, datos consignados según tarjeta de propiedad 222362, Marca: Mitsubishi, Modelo:, Serie: FK618K512922	4,700.00	11,578.00	20
TOTAL					4,700.00	11,578.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales y demás oficinas administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL

